



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.459.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO NACIONAL DEL INDÍGENA (INDI).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Instituto Nacional del Indígena (INDI), con relación a denuncias de Comunidades Indígenas en Itakyry – Alto Paraná:

- Comunidad Jejty Mirí: Ubicada en el distrito de Itakyry, departamento de Alto Paraná, específicamente lo relativo a la situación jurídica y registral de la Finca N° 1.679, con una superficie de 500 hectáreas, en la que el Instituto Paraguayo del Indígena suscribió un contrato privado de compraventa en el año 1996, precisando conocer si la finca referida se halla a nombre del INDI y en caso negativo, si se han iniciado los trámites administrativos o judiciales para adquirir la titularidad de dominio.


Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acavedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.026.-

Asunción, 13 de diciembre de 2016

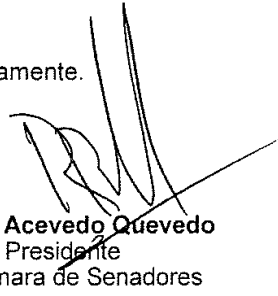
Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.459, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO NACIONAL DEL INDÍGENA (INDI)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 6 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario



Muy atentamente.


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López

S-167475